

GESTION DE PAGOS CURSO 2010-2011

1.- INFORMACION SOBRE LA GESTION DOCUMENTAL Y FINANCIERA

Con el fin de evitar los correos masivos solicitando información sobre la tramitación de los pagos de las ayudas financieras, la ORI ha puesto en marcha un servicio por el que recibiréis confirmación de la recepción de los impresos "Confirmación de Llegada" y "Learning Agreement firmado por la U de destino" a través de correos electrónicos automáticos.

Os informamos asimismo, que debido a la Ley de Protección de Datos, no se podrá comunicar ninguna información sobre la gestión de pagos, salvo a los propios interesados.

2.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA O ENVIADA A LA ORI NECESARIA PARA RECIBIR LAS AYUDAS FINANCIERAS

Antes del inicio de la estancia:

- Original Contrato de subvención debidamente firmado entregado en la ORI antes del inicio de la estancia

A la llegada a la Universidad de destino (vía fax: 34 942 20 10 78)

- Certificación de Llegada a la universidad de destino firmada y sellada por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales de dicha universidad
- Copia del Learning Agreement firmado y sellado por los coordinadores de la universidad de destino.

A la vuelta de la universidad de destino, se entregarán en la ORI:

- Original de certificado de estancia debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, sin enmiendas ni tachaduras
- Informe del estudiante

Cierre del expediente

- Impreso de justificación financiera firmado, en el que se harán constar las fechas y cuantías de todas las transferencias recibidas.

3.- AMPLIACION DE ESTANCIAS

En caso de que sea necesaria una ampliación de semanas o meses, distinta a la duración reflejada en el convenio de subvención, deberá ser solicitada expresamente para recibir la ayuda financiera correspondiente. Para ello se utilizará el impreso de ampliación de estancias que figura en la página web

http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/Estudiantes/estudiantes_uc/estud_uc.htm

Dicho impreso deberá enviarse a la ORI via fax antes del 31 de enero de 2011.

La relación de las ampliaciones concedidas será publicada en la misma página Web a finales del mes de febrero. La ayuda financiera correspondiente al periodo que exceda de la duración autorizada, no podrá ser abonada aunque esté incluida en el certificado final de estancia.

En ningún caso se financiarán estancias superiores a 10 meses.

